

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ Titular de la Notarla Pública Número 21 Celaya, Guanajuato,



NUMBRO 35,246 TREINTA Y GINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS- -TOMO CCCXXII TRICENTESIMO VIGESIMO SEGUNDO- - - - - - - - - -En la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, el dia 7 sieta de septiembre del 2022 dos mil veintidos, ante mi, LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 21 VEINTIUNO, ubicada, en la calle de Ignacio Allende número 122 ciento veintidos de esta ciudad, en ejercicio en esta Adscripción hago constar, LA CANCELACION DE HIPOTECA que otorga el "FONDO DE LA VIVIENDA" del "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" en lo sucesivo "EL FOVISSSTE" representado en este acto por la Licenciada PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO, APODERADA LEGAL Y JEFA DE SERVICIOS DE ESCRITURACION DE LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, a favor de la seforita PATRICIA BUSTAMANTE CARDONA, quien en lo sucesivo se le llamaré "EL DEUDOR", ai tenor de los antecedentes y clausulas siguientes:- - - -ANTECEDENTES: a) .- Por Escritura Pública número 4,559 cuatro mil quintentos cincuenta y nueve, de fecha 31 treinta y uno de Octubre del 2008 dos mil acho, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Várquez Camurena. Mitular de la Motaria Pública número 53 cincuenta y tres, en ejercicio en el Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, e inacrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad do Guanajuato, Guanajuato, bajo el Polto Real: R15*33418, solicitus número 133635; ae hixo constar el Contrato de Mútuo con Interés y Carentía Hipotecaria, por el que el "ISSSTE", o través del Fondo de la Vivienda, otorgó un crédito a l'EL DEUDOR" hasta por la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL): y para garantizar el pagó de la expresada cantidad más sus accesorios legales, éste último constituyó hipoteca en primer lugar y grado a favor del "ISSSTE", a trayés del Fondo de la Vivienda, sobre el Inmueble identificado como Lote de terreno número 5 cinco de la Manzana 20 veinte, y construcción adificada sobre él mismo, identificada como Casa Habitación, obicada en calle Circuito Villa San Felips numero 83 ochenta y tres, del Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con SUPERFICIE: 108.00 M2., ciento ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y lineros: AL NORTE, en linea recta mida 6.00 sets matros, con lote número 26 veintiméis de la misma Manzana: AL SUR, en linea recta mide 5.00 seis matros, con calle sin nombro: AL ORIENTE, en linea recta mide 18.00 disclucho metros, con lote numero 6 seis de la misma Munrane; AL PONTENTE, en linea secta(mide 18.00 discische metros, son lete II, - CONSTANCIA DE FINIQUITO. - A solicitud del otorgante agrego al apéndice respectivo bajo la letra "A", en copia fotostática cotejada con su original, la Constancia de Finiquito de focha 7 minte do septimbre del 2022 des mil veintidos, expedida por el Fondo de la Vivienda del FISSTE, a traves (del Coordinador de Actividades en Materia de Vivlenda del 1888TE en el Estado de Guanajuato.----III.- CARTA DE INSTRUCCIONES.- El día 7 siete de septiembre del 2022 dos mil veintidós, "EL FOVISSSTE", mediante oficio número DVGTO/CH/2022/1385, giró instrucciones el suscrito. Notario, a fin de otorgar en el protocolo a mi cargo el presente instrumento, documento que agrego al apéndice correspondiente bajo la IV. J IDENTIFICACION. - En virtud de que así lo solicita "EL FOVISSSTE", agrego al



apéndice de esta emaritura bajo la letra "C", copia de la identificación oficial vigente de "EL DEUDOR" - - - - - - - - - - - - - - - - - -Expuesto lo anterior, se otorgan las signientes:- - .-PRIMERA - "EL FOVISSSTE", representado como ha quedado establecido en el proemio do este instrumento, recibió con anterioridad aludida en el Antecedente I PRIMERO del presente instrumento, tal y como se desprende del documento relacionado en el SEGUNDA. - Como con secuencia del pago indicado en la cláusula que antecede, "EL FOVISSSTE"/ por conducto de su representante como cesionario por conducto de su representante, CANCELA LA HIPOTECA que grava el immueble identificado como como Lote de terreno número 5 cinco de la Manzana 20 veinte, y construcción edificada sobre el mismo, identificada como Casa Habitación, ubicada en calle Circuito-Villa San Felipe número 83 ochènta y tres, del Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, bajo el Folio Real: R15*33418, solicitud número 133635, autorizando al Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, para que en ese sentido se hagan las anotaciones conrespondientes.----------TERCERA. - Los yestor, derechos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento de esta escritura, serán por cuenta de "EL DEUDOR".- - - -EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL, Y QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3º TERCERO Y 45 CUARENTA Y CINCO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 14 CATORCE Y 15 QUINCE DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y 5 CINCO Y 207 DOSCIENTOS SIETE DE LA LEY DEL ISSSTE. - - - - - - - - - - - -Z____DAD_____

La Licenciada PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO, me acredita su personalidad y la legal existencia de su representada, mediante escritura 141,036 ciento cuarenta y un mil treinta y seis, de fecha 10 diez de Mayo del 2022 dos mil veintidos, otorgada ante la fe del Licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA, Titular de la Notaria numero SESENTA de la Ciudad de Mexico, actuando en má protocolo y como asociado del Licenciado JOSE ANCEL FERNANDEZ URIA, Migular de la Motaria número DOSCIENTOS DIECISIETE, en la que hizo constar el otorgamiento de los siguientes actos, que en lo conducente transcribo ... INSTRUMENTO #141,036 CTENTO CUARENTA X UN MIL TREINTA Y SEIS - LIBRO #3,714 TRES MIL SETECIENTOS CATORCE - LFMV/JMR - EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los DIEZ días del mes de MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, Yo el Licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA, Titular de la Notaria número SESENTA de la Ciudad de México, actuando en mi protocolo y como asociado del Licenciado JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA, Titular de la Notaría número DOSCIENTOS DIECISIETE, hago constar: - I.- EL PODER ESPECIAL, que otorga El "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", representada en este acto por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondeo de la vivienda del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Retado, el Arquitanto CESAR SUENBOSTRO MORENO, en lo sucesivo "LA PODERDANTE", en favor de la licenciada PAULA ISABEL HERNANDES TREJO, Jack de Servicios de Escrituración de la Subdirección de Asuntos Juridicos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los susesivo "LA APODERADA"; actos que se celebran al tenor de las cláusulas siguientes - C L



LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ Titular de la Notarla Pública Número 21 Celaya, Guanajuato.



A U S U L A S - PRIMERA. - En este acto, el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRADAJADORES DEL ESTADO, a través de su FONDO DE LA VIVIENDA, representado como ha quadado diche; otorga a favor de la licenciada PAULA ISABEL RERNANDEZ TREJO, jefa de Servicios de Escrituración de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadoros del Estado, los siguientes poderes: - A) .- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO, LIMITADO, en términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Codigo Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civilas de los Estados de la República Mexicana, y del Código Civil federal - Eletración. El presente Poder única y exclusivamente podrá ser ejercido por "LA APODERADA" para que suscriba las escrituras de transmisión de propiedad lisa y llama o con modalidades, derivadas del esqueen de Vivienda Financiada, así como su regularización, con cargo a los recursos del FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; suscribir los contratos de mutuo con interés y garantía hipotecaria, sustitucianos, así como escrituras de cancelaciones de garantias hipotecarias y reservas de dominio por créditos occidados por el FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGÚRIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO cuando el crédito, sus interes y sus accesorlos, bubleses vido panados ou su totalidad ya sea en el plazo concedido o por liquidación anticipadas quando se declara procedente la aplicación del Seguro del Crédito de vivienda aplicable para los casos de invalidaz. Incapacidad total permanente o de deserte del Arreditado; cuando se haya procedido e la cancelarión del saldo por el transcurso del plazo máximo establecido en el contrato de mutho para el pago del crédito, y cuando se haya procedido a la cancelación del saldo en virtud de resolución judicial de outoridad competente. El Poder y facultades conferidos en la presente excritura quedan LIMITADOS, unita y exclusivamente, para que "LA APODERADA" cumpla con la normatividad legal o institucional aplicable, de conformidad opn to empherido per la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y demás disposiciones aplicables al FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. - "LA APODERADA" deberá rendir un informe mensual respecto de las escrituras y/o actos jurídicos que suscriban en mjercicio del premunto Poder, "LOS APODERADOS", no podrán sustituir, o delegar total o parciolmente ei presente locur, mismo que tendrán que rendir al Subdirector de Asuntos Juridisos del conpo de la VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO dentro de los primeros ginco dias del mes signiente al del informe correspondiente. "LA APODERADA" no podrá sustituir, o delegar total o parcialmente el presente Poder, Ni podrá otorgar o revocar poderes. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Poder, hará acreedores a "LA APODERADA", a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes en términos de la normatividad aplicable.- SEGUNDA.- "LA APODERADA" queda facultada para firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento Manifestando la Licenciada PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO, que las facultades con que comparece no le han sido revocadas y que tiene plena capacidad legal para el

La compareciente por sus generales dijo sër: PAULA TSABEL HERNANDEZ TREJO,

3

mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de la Ciudad de México, donde nació el día 16 dieciséis de Abril de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y de paso por esta ciúdad de Celaya, Guanajuato, con domicilio en la calle Miguel Noreña número 28 vejintiocho, Quinto Piso, Colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, con Demarcación en Benito Juarez, de ocupación Servidora Pública del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, con Registro Federal de Causante) (R.F.C.) HETF860416AEO y Clavo Única de Ragialfo de Población (CURP) HETP860416MDFRRL06. YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:- - - = - - -I.- Que previo al otorgamiento de este acto me identifiqué como Notario Público a satisfacción del otorgante. I.- Que el otorganta es de my conocimiento y lo estimo con capacidad legal para otorgar el presente acto y se identifica con su Credencial de Elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de O.C.R. 3833069530125, documento III.- Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de tener de la vista. IV.- Que hice saber al otorgánte el derecho que le asiste para leer personalmente el presente documento el que le fue explicado por el suscrito, manifestando su comprensión plena respecto de su contenido, valor y fuerza legal, expresando su conformidad, firmandolo el dia 7 siete de Septiembro del año 2022 \dos mil Una firma que pertenece a PAULA ISAHEL HERMANDEZ TREJO, - FIRMADO. - - - - - - -Firma del Notario y el sello de autorizar de la Notaria que dice: "LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NO. 21 CELAYA ESTADO DE GUANAJUATO. - EL ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE EXPEDICION, QUE TOMADO DE SU MATRÍZ Y APENDICES RESPECTIVOS DEL PROTOCOLO, TOMO CCCXXII TRICENTÉSIMO VIGESIMO segundo, de Ébta notaria, previa su revisión y cotejo, se expidemen 2 dos fojas UTILES, PARA USOS DE LA SEÑORA PATRICIA BUSTAMANTE CARDONA, EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LÖS 7 SIETE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS .- DOY FE .- -

> DO FRANCISCO ALEJEMBRO LARA RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 21 CELAYA, GTO.





BOLETA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD INSCRITA

Municipio

Solicitud.

15

408200 ERLIO:

DIGITAL Facha de presentación 03/10/2022 13:20:14 Facha de resolución 06/10/2022 15:17:03

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 06 DE OCTUBRE DE 2022 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X. XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

DIGHTAL

Solicitante Municipio

FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ GUANAJUATO, GUANAJUATO

Antecedentes en libros

[133635].

Folios electrónicos

1.- R15*33418.

CASA HABITACION UBICADA EN CALLE CIRCUITO VILLA SAN FELIPE NUMERO 83 (OCHENTA Y TRES) FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUANAJUATO EN LOTE 5 (CINCO) MANZANA 20 (VEINTE) CON SUPERFICIE 108 M2 (CIENTO OCHO METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL C-003422-001.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

07 P. 10 100 P.

Tramite

Vally base

Derechos Documento Fecha doc Emisor

G02 - CANCELACION DE HIPOTECA (PROTOCOLIZADA) \$291,000.00 391.00 21 (VEINTILINO) LICENCIADO LARA RODRIGUEZ, FRANCISCO ALEJANDRO CON ADSCRIPCION EN CELAYA, GUANAJUATO

35246 07/09/22

PARTES

Titular(es) anterior(es): FONDO DE LA VIVIENDA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "EL FOVISSSTE"

Titular(es) nuevo(s): PATRICIA BUSTAMANTE CARDONA

DATOS DE CALIFICACIÓN

SE CANCELA GRAVAMEN CON NUMERO DE SOLICITUD 133635.

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 06/10/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_408200_0164fa34690bbc4d6b057a6b703e8e8a.pdf

B3B85ECB832949922398200B8A44994320B6BA4227B713C39ABC7BB4B8280676

Usuarlo: Nonibre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de sório: 7A60 Vulidez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha; 06/10/2022 15:24:51(UTC:20221006202451Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Recha: 06/10/2022 15:24:50(UTC:20221006202450Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajunto Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7A60	TSP: Fecha: 06/10/2022 15:25:00(UTC20221006202500Z) Nombre del respondedor; Advantago Security PSC Estampado de Tiempo I Bmisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638006667007228819 Datos estampillados: azVIb21zcjJqMnJ0TGH0SVZCeBtKYzdHTExFPQ==



GUANAJUATO





Fondo de la Vivienda del ISSSTE Departamento de Vivienda en Guanajuato

Oficio núm. DVGTO/CH/2022/1385

Celaya, Gto. a, SEPTIEMBRE, 07 DEL 2022.

Lic. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ Notario Publico núm. 21 IGNACIO ALLENDE # 122 SUR, CENTRO CELAYA, GUANAJUATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 207 y 167 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1; 3 fracción II inciso a); 8; 16 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 2, 8 fracciones VI y VIII, 87 fracción XI, 88 fracción I y 89 fracción II del Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Cuadragésina Regla para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; me es grato dirigime a usted, para solicitarle tenga a bien extender la escritura de "CANCELACION DE HIPOTECA".

Que recae sobre la vivienda ubicada en la calle CIRCUITO VILLA DE SAN FELIPE núm. 83 - , lote núm. 5, manzana núm. 20, del Fraccionamiento VILLAS DE GUANAJUATO en la ciudad de GUANAJUATO, GUANAJUATO; Garantía constituida por el (la) C. PATRICIA BUSTAMANTE CARDONA con R.F.C. BUCP690313.

Consignada en escritura pública núm. 4559 de fecha 31 DE OCTUBRE DEL 2008, pasada ante la fe del Lic. JOSE LUIS VAZQUEZ CAMARENA, Titular de la Notaria Pública núm. 53 de IRAPUATO, GUANAJUATO. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 19 DE MARZO DEL 2009 bajo el folio real núm. R15*33418 del libro de Hipotecas de GUANAJUATO, GTO., en la que se hizo constar el Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, por la cantidad de \$291000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Contrato que firmara al C. Licenciado PAULA ISABEL HERNANDEZ TREJO en su calidad de apoderado del ISSSTE, personalidad que acredita con poder contenido en la escritura pública Núm. 141,036 del libro 3,714 de fecha 10 DE MAYO DEL 2022 y pasada ante la fe del Lic. LUIS FELIPE MORALES VIESCA, Notario Público Núm. 60 de la Ciudad de México.

El (la) interesado (a) acompaña a esta carta de instrucción copia de Constancia de Finiquito de fecha 24 DE AGOSTO DEL 2020, expedido por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, a través del Departamento

Boulevani Adollo Lópaz Mateos F 574 etc., Centro, C.P., 1800), Celaya, Guarrájuata. Tels 461 6130 139, 461 61 34158 y 461 6170 166..... Pag. an internet www.gob.inx/fovissste







de Vivienda en Guanajuato, comprobante que acreditan su pago, mismo que ruego a usted mencionar y anexar al apéndice del protocolo a su digno cargo, así como copia de identificación oficial vigente.

Para tales efectos, me permito anexar a usted el Formato de Escritura de Cancelación de Hipoteca validado por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, con la atenta solicitud de apegarse a el para la elaboración del presente Instrumento.

Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause esta operación, serán cubiertos por el (la) Interesado(a), además de que tendrá validez unicamente dentro de los noventa días naturales posteriores a la fecha de su expedición.

Para la revisión y firma del instrumento por el representante legal del ISSSTE en esta delegación, le agradeceré tenga a bien enviar proyecto a revisar a Lic. José Luis Morales Tzec, al correo jose.morales@fovissste.gob.mx, de este Departamento de Vivienda, así él le dará la cita para la

Finalmente, no omito solicitar a usted que una vez inscrito el testimonio de la escritura de cancelación, se remita a este Departamento de Vivienda copia simple del mismo, a fin de proceder a la baja en nuestros registros. - Control School of Administra

Atentamente,

BLO

C. Sergio Rodriguez Corona

Coordinador de Actividades en Materia de Vivienda del ISSSTE en el estado de Guanajuato.

NAME OF TAXABLE PARTY.

c.c.p. Interesado, y archivo,

SRC / LILMTY CMS Y ADRU

En forminus de la dispuesto por las erficules 1°, 9 y 10 de le Loy Federal de Transparenda y Acceso a la información Pública (CFTAIP); 23 de la loy Omisini de Transparenda y Acceso a la información Pública (CGTAIP); 7 y 16 de la Ley Federal de protocción de Datos Persennies en Possalón de las Particulares, los datos personales contentidas em esto documento se encuentran protopidos y solo pedrán sor usados para los fines para los cusica fueror recaliados. Gualquiel etre use deberá ser autorizado por el Hulor. AND THE RESERVE

Boulevard Adolfo Lópics Materis # 524 Ptc., Gintro, CP. 38000, Celaya, Guanajuato. Tels, 461 6130330; 461 6134150 y 461 6120086..... Pog. on infirmed www.glob.mx/lowissite

with the beginning about the second second as the second as the second as the second as will just self if your out to him.



The same was provided to the property of V - Committee of the co